

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 26 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 25 de junio 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ALVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Se incorpora concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	No remite concepto
	PILAR MENDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Coordinadora Unidad de Extensión	Se incorpora concepto
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	Se incorpora concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada periodo 2020-1	Se incorpora concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada periodo académico 2020-1	Se incorpora concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP- invitado periodo académico 2020-1	Se incorpora concepto
	ANDREA YANETH FAJARDO GARCÍA	Coordinadora Bienestar Institucional – Macarena invitada periodo académico 2020-1	No remite concepto
	AMARANTA DELGADILLO CARO	Ex representante de los estudiantes FCE- invitada periodo 2020-1	No remite concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Observaciones: La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular No. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedida por la Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**”.

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...**sesiones virtuales.** Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: De manera escrita dan concepto cuatro (4) representantes con voto y cuatro (4) consejeros invitados.

RESPUESTA: hay quórum reglamentario, las decisiones se ajustan a lo preceptuado.

ORDEN DEL DÍA

INFORMES

3.1 Informe de la Decanatura

3.2 Informe de Secretaría Académica

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

4. Solicitud de estado actual y reingreso.

MATRÍCULA

5. a) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- pregrado- descuento por hermanos.

b) Reiteración -solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1-por seguro.

c) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- Continuar con TG- Claridad.

d) Solicitud de reingreso para desarrollar Trabajo de Grado.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. Informe segundo evaluador.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS POSTGRADO

7. Solicitud de alivio económico estudiantes primer semestre postgrados periodo académico 2020-3.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

PROPUESTAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS

8. Propuesta para contratar servicios de interpretación- FCE.

CONCURSO DOCENTE

9. Reiteración solicitud de entrega de prueba escrita.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

DESARROLLO COMISIONES DE ESTUDIO

10. Documentos asociados a la comisión de estudios

AÑO SABÁTICO

11. Entrega de producto de año sabático

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 19 del 8 de mayo de 2020, actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020, acta 21 del 21 de mayo de 2020, actas 22 y 22 A del 28 de mayo de 2020, acta 23 del 4 de junio de 2020, actas 24 y 24 A del 11 de junio de 2020, actas 25 y 25 A del 18 de junio de 2020.

RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** acta 19 del 8 de mayo de 2020 **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020, acta 21 del 21 de mayo de 2020, acta 22 y 22 A del 28 de mayo de 202, acta 23 del 4 de junio de 2020, actas 24 y 24 A del 11 de junio de 2020, actas 25 y 25 A del 18 de junio de 2020.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: **a) La** resolución faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

REINGRESOS

4. Solicitud de estado actual y reingreso

4.1 BORYS BUSTAMANTE coordinador PC Com. Social y Periodismo remite el requerimiento de la estudiante **LILIAN JOHANNA RIAÑO AYALA** código 20191052008 **Solicitud:** (...) *cual es mi estado actual como estudiante y si existe la posibilidad de tramitar un reingreso (...)* **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: No se matriculó, Promedio: 2.78, registra reprobados simultáneamente siete (7) espacios académicos en 2019-3, debiéndolos cursar por segunda vez, tiene cursado 11.3% del plan de estudios, última asignatura 2019-3.

Análisis: **a)** La R-013 de febrero de 2020 en su artículo 1 indica: (...) Cancelación de semestre académico(...) hasta el 27 de febrero y (...) solicitudes de reingreso excepcionales para que los estudiantes de pregrado matriculados en el periodo académico 2019-3, que en el uso de sus garantías optaron por cancelar el semestre académico(...), hasta febrero 28 de 2020; **b)** La alumna no hizo el trámite recomendado de cancelar semestre por cuanto registra espacios académicos reprobados para el periodo académico 2019-3; **c)** el desarrollo del semestre ya está ad- portas de culminar por tanto; **d)** No adjunta soportes de fuerza mayor adicionales a las de la coyuntura.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Frente a las condiciones de la estudiante. NIEGO la solicitud y considero sugerirle realice trámite de ingreso para el 2020-III”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Aprobar reingreso para 2020-3”.
- La docente Astrid Ramírez expone: “Me parece acertado el concepto dado desde la secretaría académica”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Acojo sugerencia de la señora secretaria: comunicar a la estudiante la viabilidad de tramitar su reingreso para el periodo 2020-3”.
- La docente Liz Muñoz propone: “Recomendar a la estudiante la solicitud de su reingreso para el segundo periodo académico de la vigencia 2020.”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “Por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor y considerando el transcurso del semestre, se recomienda como señala el análisis de la Secretaría, que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico”.
- La docente Diana Gil señala: “Considero debe hacer reingreso el próximo semestre”.
- El docente Daniel Beltrán plantea: “Sugiero seguir lo recomendado por SA, indicar a la estudiante la necesidad de realizar reintegro”.

RESPUESTA: Sugerirle a la estudiante realizar el trámite de reingreso para el periodo académico 2020-3, de conformidad con las fechas que establezca la Universidad, precisando que: **a)** La R-013 de febrero de 2020 en su artículo 1 indica: (...) Cancelación de semestre académico(...) hasta el 27 de febrero y (...) solicitudes de reingreso excepcionales para que los estudiantes de pregrado matriculados en el periodo académico 2019-3, que en el uso de sus garantías optaron por cancelar el semestre académico(...), hasta febrero 28 de 2020 **b)** La alumna no hizo el trámite recomendado de cancelar semestre por cuanto registra espacios académicos reprobados para el periodo académico 2019-3, **c)** el desarrollo del semestre ya está ad- portas de culminar.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

MATRÍCULA

5 a) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- pregrado- descuento por hermanos

5.1 LUZ ILIANA CALDERÓN GONZALEZ Cód. 20162160302 LHLC **Solicitud:** (...) descuento de matrícula por segundo hermano(...) Periodo académico 2020-1 **Motivo:** (...) Al intentar realizar este proceso por el proyecto curricular ...me informan que los plazos para realizar este ya han finalizado cuando en ningún momento se anunció que estos tuvieran un inicio y un final,(...) anexa: copia de carnet estudiantil, cédula y registro civil de la estudiante **Contexto:** ingresó: 2016-3, Ac: 004 de 2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculada, no registra reprobados espacios académicos, tiene el 68,8% del plan de estudios, en el 2020-1 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos.

Análisis: **a)** de conformidad con el ac 004 de 2006 del CSU, Art. 37°: (...) **Exonerar en un 50% del valor de la matrícula, cuando el aspirante que ingrese a la Universidad sea el segundo de los hermanos de la misma familia y se encuentre en las mismas circunstancias socioeconómicas del primer que ingresó (...)** , **b)** revisando su historial de pagos en los periodos académicos 2018-3, 2019-1 y 2019-3 le han aplicado el descuento por segundo hermano **c)** para el periodo académico 2020-1 hizo el pago del seguro estudiantil el 18 de abril de 2020, **d)** tiene generado un recibo de pago por matrícula completa por valor de \$119.248 (vence el 3/7/2020) valor ordinario y \$143.098 (vence el 10/7/2020) valor extraordinario. **e)** El acuerdo 04 de 2006, no establece aclaraciones respecto de la inquietud de la alumna, tampoco se tiene conocimiento que el CA haya abordado este asunto, **f)** al respecto de los estímulos de las competencias el acuerdo 039 de 2016 del CA, en su art 3°: (...) aclarar que dentro de las competencias funcionales los Consejos de Facultad no tienen la capacidad de reformar, reglamentar y de limitar la política de estímulos e incentivos a los estudiantes de la Universidad formulada por el CSU mediante Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 (...); estos descuentos se solicitan directamente a la coordinación del PC para que con asesoría de admisiones y Bienestar institucional definan de acuerdo con normatividad vigente y demás condiciones del estudiante, si se le mantiene el descuento que ya le han hecho.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Dada la competencia del Consejo de Facultad, se sugiere trasladar a Bienestar Institucional".
- La docente Pilar Méndez indica: "Remitir al proyecto curricular recomendando el apoyo para que se le otorgue el descuento".
- La docente Astrid Ramírez expone: "Me parece acertado el concepto dado desde la secretaría académica".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Sugiero comunicar a la estudiante que su solicitud de descuento sí procede, pero que debe tramitarla en su PC".
- La docente Liz Muñoz propone: "Trasladar este caso por competencia a la coordinación del Proyecto Curricular, la oficina de Admisiones y el Centro de Bienestar Institucional".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "Devolver al PC, para que se dé trámite a las instancias competentes, según el análisis de la Secretaría Académica".
- El docente Daniel Beltrán plantea: "Se recomienda reenviar al consejo curricular para el respectivo trámite".

RESPUESTA: 1). Remitir a coordinación y a bienestar con copia a admisiones para mantener descuento según acuerdo 04 de 2006 del CSU; indicarle igualmente al coordinador la expedición extemporánea del nuevo recibo de pago para autorizarlo; **2).** Informar a la alumna que se dio traslado por competencia en el asunto al coordinador y a BI, de igual manera aclararle la forma como socializa y divulga la Universidad sus normas, sus procedimientos y sus trámites, los cuales son publicados en la página de la Universidad y son para que la comunidad y los estudiantes en especial puedan

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

documentarse oportunamente; por tanto si no se encuentra respuesta en una de las dependencias con seguridad puede aclararla buscando la temática en cuestión y leyendo el contenido normativo.

b) Reiteración -solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1-por seguro

5.2 TATIANA ANDREA MORALES BOHÓRQUEZ Cód. 20181150058 PCLQ **Solicitud:** (...) contar con su comprensión y colaboración (...) generación extemporánea de matrícula 2020-1 (seguro) **Motivo:** (...) no tenía muy presente el plazo establecido para el pago del seguro estudiantil, me confié con todo lo de la contingencia del COVID-19 y la verdad lo asumí en conjunto al pago de la matrícula... las complicaciones que acarrea la emergencia sanitaria actual y las dificultades que ha llevado el mismo semestre 2020-1 con la virtualidad; para poder terminar a cabalidad el semestre y así continuar con el proceso de formación académico (...) **Contexto:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: no se matriculó, Promedio: 3.4, registra reprobados los espacios académicos de " QUÍMICA BÁSICA II", "EPISTEMOLOGÍA DE LA QUÍMICA" y " FÍSICA MODERNA" en 2019-1 y "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA" en 2019-3 debiéndolas cursar por segunda vez, tiene cursado 23.2% del plan de estudios, última asignatura 2019-3.

Análisis: a) el máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020 según lo dispuesto por el CSU que conoció la comunidad en general; b) **así las cosas, si la estudiante no ha pagado seguro, lo más posible es que no pueda pagar costo matrícula porque el sistema se cierra;** por tanto, considerando el desarrollo avanzado del semestre, c) no adjunta soportes de fuerza mayor adicionales a las de coyuntura.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: "Dada la situación de la estudiante NIEGO la solicitud y sugiero se e recomiendo reintegro para el 2020-III".
- La docente Pilar Méndez indica: "No aprobar. Recomendar reingreso para 2020-3".
- La docente Astrid Ramírez expone: "Me parece acertado el concepto dado desde la secretaría académica".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Acojo sugerencia de la señora secretaria: comunicar a la estudiante la viabilidad de tramitar su reingreso para el periodo 2020-3".
- La docente Liz Muñoz propone: "Recomendar a la estudiante la solicitud de su reingreso para el segundo periodo académico de la vigencia 2020".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "Por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor y considerando el transcurso del semestre, se recomienda como señala el análisis de la Secretaría, que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico".
- El docente Daniel Beltrán plantea: "Teniendo en cuenta que la universidad ya había ampliado los plazos, se reitera la sugerencia de realizar reingreso, salvo que vicerrectoría vuelva a ampliar los plazos".

RESPUESTA: Reiterar negativa de expedición extemporánea de seguro, Por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor adicionales a las de coyuntura y, **toda vez, que este trámite se realiza virtual**, igualmente considerando el transcurso del semestre, indicarle que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico.

5.3 MÓNICA ALEJANDRA ACOSTA MORA Cód. 20162160284 LHLC **Solicitud:** (...) se expida nuevamente el recibo de pago del seguro (...) Periodo académico 2020-1 **Motivo:** (...) Un día antes del cierre de la convocatoria del préstamo de equipo de cómputo me fije que ya no podía pagar el recibo del seguro, ya que había plazo hasta el 3 de junio... si me encuentro estudiando; estamos a punto de cerrar el primer corte y yo he asistido a clase, entregando los trabajos correspondientes(...)

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Contexto: ingresó: 2016-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: no se matriculó, Promedio: 2.39, registra reprobados los espacios académicos de "LENGUA ESPAÑOLA: CONTEXTOS HISTÓRICOS Y POLÍTICOS", "TEORÍAS DEL DESARROLLO; INFANCIA Y JUVENTUD" en 2017-3, "LA LINGÜÍSTICA Y SUS DESARROLLOS CIENTÍFICOS II", "TEORÍA LITERARIA II" y "ÉTICA E IDENTIDAD" en 2018-1 debiéndolas cursar por segunda vez y una asignatura electiva, tiene cursado 13.9% del plan de estudios, última asignatura 2019-3.

Análisis: **a)** el máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020 según lo dispuesto por el CSU que conoció la comunidad en general; **b)** por tanto, si la alumna no ha pagado seguro, difícilmente podrá pagar el costo de matrícula porque el sistema se cierra; **c)** no adjunta soportes de fuerza mayor adicionales a las de coyuntura.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"Dada la situación de la estudiante NIEGO la solicitud y sugiero reintegro para el 2020-III"*.
- La docente Pilar Méndez indica: *"No aprobar. Recomendar reingreso para 2020-3"*.
- La docente Astrid Ramírez expone: *"Me parece acertado el concepto dado desde la secretaría académica"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Acojo sugerencia de la señora secretaria: comunicar a la estudiante la viabilidad de tramitar su reingreso para el periodo 2020-3"*.
- La docente Liz Muñoz propone: *"Recomendar a la estudiante la solicitud de su reingreso para el segundo periodo académico de la vigencia 2020"*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *"Por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor y considerando el transcurso del semestre, se recomienda como señala el análisis de la Secretaría, que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico"*.
- El docente Daniel Beltrán plantea: *"Teniendo en cuenta que la universidad ya había ampliado los plazos, se reitera la sugerencia de realizar reingreso, salvo que vicerrectoría vuelva a ampliar los plazos."*

RESPUESTA. Reiterar negativa para expedición extemporánea de recibo por concepto de seguro, Por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor adicionales a las de coyuntura y, **toda vez, que este trámite se realiza virtual**, igualmente considerando el transcurso del semestre, indicarle que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico.

5.4 YURIETH XIMENA FALLA GUILLERMO Cód. 20172255016 LCS **Solicitud:** (...)¿no hay ninguna posibilidad de que en el recibo de pago del semestre se pueda hacer ese pago en conjunto como siempre se ha hecho, el pago del seguro estudiantil y el semestre en un mismo recibo? (...) Periodo académico 2020-1 **Motivo:** (...) me encuentro afiliada a jóvenes en acción y si no cursó el semestre académico se me retiraría el incentivo y de momento eso es lo único que tengo como sustento, ya que me encuentro viviendo sola y no cuento actualmente con la ayuda de ninguno de mis familiares... cuento con mis materias y notas al día(...) **Contexto:** ingresó: 2017-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: no se matriculó, Promedio: 3.68, registra reprobado el espacio académico "TEORÍAS SOCIALES CONTEMPORÁNEAS" en 2019-1 debiéndola cursar por segunda vez, tiene cursado 25.6% del plan de estudios, última asignatura 2019-3.

Análisis: **a)** la estructura de formas de pago de manera separada (el seguro del costo de matrícula) ha sido una decisión institucional del CA; **b)** El máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020 según lo dispuesto por el CSU que conoció la comunidad en general, **c)** por tanto, Si la alumna no ha pagado seguro lo más posible es que no pueda pagar costo matrícula porque el sistema se cierra; **d)** no adjunta soportes de fuerza mayor adicionales a las de coyuntura.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Dada la situación de la estudiante NIEGO la solicitud y sugiero se e recomiendo reintegro para el 2020-III”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“No aprobar. Recomendar reingreso para 2020-3”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Me parece acertado el concepto dado desde la secretaría académica”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Acojo sugerencia de la señora secretaria: comunicar a la estudiante la viabilidad de tramitar su reingreso para el periodo 2020-3”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Recomendar a la estudiante la solicitud de su reingreso para el segundo periodo académico de la vigencia 2020”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor y considerando el transcurso del semestre, se recomienda como señala el análisis de la Secretaría, que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico”.*
- El docente Daniel Beltrán plantea: *“Teniendo en cuenta que la universidad ya había ampliado los plazos, se reitera la sugerencia de realizar reingreso, salvo que vicerrectoría vuelva a ampliar los plazos o que se evalúe situación de fuerza mayor”.*

RESPUESTA: Reiterar negativa para la expedición extemporánea de recibo por concepto de seguro estudiantil, Por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor adicionales a las de coyuntura y, **toda vez, que este trámite se realiza virtual,** igualmente considerando el transcurso del semestre, indicarle que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico.

5.5 JUAN CAMILO BARRETO GUTIÉRREZ Cód. 20151155070 LCS (remite requerimiento el 19/06/2020)- **Solicitud:** (...) *reconsideración de la solicitud sobre la reexpedición del recibo de seguro.... en caso de que la anterior solicitud sea negada, de manera subsidiaria, ruego considerar a ustedes que el valor del seguro estudiantil se acumule al valor total de la matrícula (...)* Periodo académico 2020-1 **Motivo:** (...) *me encuentro en décimo semestre, en fase III de ciclo de innovación y con el máximo de créditos inscritos. De igual forma entiendo y asumo que hubieron unas fechas y unos plazos correspondientes para este trámite de parte de la universidad ante la situación de emergencia, en los que sin embargo no me fue posible tramitar dicho recibo.(...)* **Contexto:** ingresó: 2015-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: no se matriculó, Promedio: 3.55, registra reprobado el espacio académico "CÁTEDRA DE CONTEXTO" en 2019-3 debiéndola cursar por segunda vez y dos electivas, tiene cursado 78.8% del plan de estudios, última asignatura 2019-3.

Análisis: **a)** la estructura de formas de pago de manera separada (*el seguro del costo de matrícula*) ha sido una decisión institucional del CA; **b)** El máximo plazo para el recibo de pago por seguro estudiantil venció el 3 de junio de 2020 según lo dispuesto por el CSU que conoció la comunidad en general; **c)** por tanto, si el alumno no ha pagado seguro estudiantil, lo más factible es que no pueda pagar costo matrícula porque el sistema se cierra; **d)** no adjunta soportes de fuerza mayor adicionales a las de coyuntura.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Dada la situación de la estudiante NIEGO la solicitud y sugiero se recomiendo reintegro para el 2020-III”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“No aprobar. Recomendar reingreso para 2020-3”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Me parece acertado el concepto dado desde la secretaría académica”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Acojo sugerencia de la señora secretaria: comunicar al estudiante la viabilidad de tramitar su reingreso para el periodo 2020-3”.
- La docente Liz Muñoz propone: “Recomendar a la estudiante la solicitud de su reingreso para el segundo periodo académico de la vigencia 2020”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “Por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor y considerando el transcurso del semestre, se recomienda como señala el análisis de la Secretaría, que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico”.
- El docente Daniel Beltrán plantea: “Teniendo en cuenta que la universidad ya había ampliado los plazos, se reitera la sugerencia de realizar reingreso, salvo que vicerrectoría vuelva a ampliar los plazos”.

RESPUESTA: mantener la negativa para la expedición extemporánea por concepto de seguro, por cuanto **a)** ante la decisión del máximo órgano de dirección de la Universidad, el CSU, que amplió el plazo máximo para pago del seguro, hasta el 3 de junio; **b)** la estructura del recibo de pago que se establece para el pago del seguro estudiantil y del costo de matrícula es una decisión institucional del Consejo Académico; estas son decisiones primigenias de órganos competentes que no se contrarían, por jerarquía; en el marco de la metodología virtual, donde los procesos se gestionan por dicho medio, no adjunta soportes de fuerza mayor, indicarle que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico.

c) Solicitud de generación recibo de matrícula 2020-1- Continuar con TG- Claridad

5.6 Tratado acta 24 caso 5.2 GIOVANNI CARDONA RODRÍGUEZ coordinador PCLF remite aclaración sobre la situación académica del estudiante **JOSÉ DANIEL VÉLEZ OSPINO** código 20101135059: (...) *el último semestre que cursó asignaturas fue en el 2017-1, quedando pendiente únicamente Trabajo de Grado por este motivo continuó cancelando la matrícula durante los siguientes semestres, pero por las diferentes anomalías que se han presentado como los paros, el confinamiento por el Covid 19 entre otros, no solicitó a tiempo el recibo de pago del 2020-1. En este momento ya tiene el informe de su trabajo de grado para poder obtener el título de Licenciado en Física, por este motivo recomiendo se le apruebe la expedición del correspondiente recibo de pago del 2020-1(...)* Contexto: ingresó: 2010-1, PE: créditos, AC: 007/2009 CSU, EA: no reportó notas semestre activo, Promedio: **3.54**, registra reprobado dos espacios académico electivos, tiene cursado **96.3%** del plan de estudios, última asignatura 2017-1.

Análisis: **a)** en acta 24- 2020 el coordinador indica: (...) *Únicamente le falta la nota de trabajo de grado para culminar con su plan de estudios y así poder obtener el título de Licenciado en Física, por este motivo recomiendo le sea aprobado la expedición del recibo de matrícula (...)* este CF solicita claridad sobre la situación académica del estudiante, especialmente porque no inscribió espacios desde el 2017 aunque si pagó matrícula (2017-1, 2018-1, 2018-3, 2019-1 y 2019-3) pagó recibo de matrícula sin inscribir espacios académicos, en 2020-1 no se le generó recibo de pago, es evidente que hay una situación de abandono aunque haya pagado; **b)** de conformidad con el AC 038 de 2015 del CA, art. 46: (...) *a partir del registro del espacio académico en el sistema de información académico "Cóndor" por parte del coordinador, el estudiante tendrá el tiempo equivalente a un periodo académico para el desarrollo y socialización de su modalidad de TG como actividad de un espacio académico (...)* en este caso no registra espacios académicos de TG, por lo cual no se puede precisar cuándo le fue aprobada la modalidad escogida; **c)** Cuando se autoriza la generación extemporánea de pago de matrícula se activa la matrícula completa, el alumno ya no podría pagar seguro estudiantil por las fechas máximas que dio el CSU (era hasta el 3 de junio); **d)** según lo que informa el coordinador, le haría falta entregar informe TG pero también sustentar.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Teniendo en cuenta la situación del estudiante NIEGO la solicitud. Sugiero recomendarle hacer trámite de reingreso extemporáneo para el 2020-III”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Me parece acertado el concepto dado desde la secretaría académica”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Comunicar al estudiante que ha incurrido en abandono, pero que en consideración de que solo le resta por cumplir el requisito de TG para obtener su título, se le autoriza su reingreso para 2020-3, para lo cual deberá pagar inscripción”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Recomendar al estudiante la solicitud de su reingreso para el segundo periodo académico de la vigencia 2020. Tener en cuenta lo definido por la Resolución 009 del 3 de junio de 2020 “Por la cual se establecen garantías académicas y administrativas transitorias, a los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” en el caso de que alguna de las medidas allí expuestas cobije o beneficie a la estudiante”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Se recomienda, como señala el análisis de la Secretaría Académica, que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico”.*
- El docente Daniel Beltrán plantea: *“Se sugiere realizar el reingreso tal como lo recomienda la secretaría académica”.*

RESPUESTA: Toda vez que ya terminó el TG Y que solamente tiene pendiente sustentar que, realice el trámite de reingreso para el periodo académico 2020-3; considerando que para 2019-3, no inscribió TG superando el tiempo establecido para TG según el acuerdo 38 del 2015 del CA, incurriendo en abandono, debe culminar sus estudios en 2020-3 como máximo.

d) Solicitud de reingreso para desarrollar Trabajo de Grado

5.7 GIOVANNI CARDONA RODRIGUEZ Coordinador PCLF, remite concepto sobre solicitud de generación de recibo de pago, requerido previamente, de la estudiante **LINA MARIA BUSTOS GUERRERO** código 20131135058, informando entre otros aspectos: (...) *Espacios académicos pendientes por cursar: Trabajo de grado... No ha presentado el trabajo de grado...Teniendo en cuenta lo transcurrido del presente semestre, se sugiere que solicite el reingreso para el periodo académico 2020-3 (...)* **Contexto:** ingresó: 2013-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: no reportó notas semestre activo, Promedio: 3.89, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado 96.3% del plan de estudios, última asignatura 2019-1.

Análisis de secretaría: **a)** para reingreso en el 2020-3 ya vencieron todos los plazos y el desarrollo el semestre ha avanzado, encontrándose ad- portas de culminar **b)** Conforme al acuerdo 04 de 2011 del CSU, los estudiantes deben además de pagar los derechos, inscribir espacios; de tal suerte que la formalización de la matrícula incluye los dos aspectos; en este caso particular, durante el periodo académico 2019-3 pagó matrícula sin inscribir espacios académicos, para 2020-1 no se le generó recibo de pago y si contabilizamos el presente lleva un año de discontinuidad en su plan de estudios

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“En consideración a la situación de la estudiante, debe recomendársele tramitar reingreso para el 2020-III”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Negado. Solicitar reintegro para 2020-3”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Me parece acertado el concepto dado desde la secretaría académica”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Comunicarle a la estudiante la alternativa de tramitar su reingreso para el periodo 2020-3”.
- La docente Liz Muñoz propone: “Recomendar a la estudiante la solicitud de su reingreso para el segundo periodo académico de la vigencia 2020. Tener en cuenta lo definido por la Resolución 009 del 3 de junio de 2020 "Por la cual se establecen garantías académicas y administrativas transitorias, a los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" en el caso de que alguna de las medidas allí expuestas cobije o beneficie a la estudiante”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “Se recomienda, como señala el análisis de la Secretaría Académica, que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico”.
- El docente Daniel Beltrán plantea: “Se sugiere que la estudiante realice solicitud de reingreso”.

RESPUESTA: De conformidad con el informe académico del estudiante presentado por el coordinador, sugerirle que realice trámite de reingreso para el 2020-3 de conformidad con las fechas que establezca el calendario académico.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. Informe segundo evaluador: Generalidades de normativa: de conformidad con el art. 44 del E-E: (...) *El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el Consejo de Facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario (...).*

6.1 Tratado acta 18 caso 7.1, acta 24 caso 6.1 JUAN CARLOS GIRALDO ACUÑA Docente PCLF, remite concepto y nota como segundo evaluador de los últimos trabajos presentados en la asignatura **Epistemología de la Física II-4749**, para el periodo académico 2019-3, cursada por el estudiante **RICHARD ALFREDO DE LA ROSA HERNÁNDEZ - 20132135221**, indicando entre otros aspectos: (...) *para dar la nota final la cual parece ser el promedio del resumen y del trabajo (crítico reflexivo), la cual es dos puntos cero (2.0). (...).* **Contexto:** ingresó: 2013-3, PE: créditos, EA: matriculado, Promedio: 3.53, ha cursado el 87% del plan de estudios, registra reprobado los espacios académicos "EPISTEMOLOGÍA DE LA FÍSICA II" (asignatura de la solicitud) en 2019-3, la cual está cursando por segunda vez en 2020-1, "TÓPICOS DE ÓPTICA FÍSICA EN MATERIALES" en 2018-3 debiéndola cursar por segunda vez, y una asignatura electiva, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

Análisis: **a)** en acta 18 se designaron los docentes Juan Carlos Giraldo Acuña y Olga Lucia Castiblanco abril, **b)** en acta 24 la docente Olga Castiblanco remite concepto y nota como segunda evaluadora: (...) **"ratifico la nota colocada por el profesor titular Habilitación: Nota definitiva (35) treinta y cinco (...)** este CF determina:(...) *previo confirmación por parte del coordinador si están promediadas las notas de los dos evaluadores, aprueba la novedad.(...)* **c)** por tanto, el coordinador debería hacer el procedimiento que sigue y es computar las dos notas (en esta humilde perspectiva, si computar es promediar, entonces: $3.5 \text{ más } 2.0 = 5.5 / 2 = 2.75$, **le quedaría inferior a lo que ya tiene registrado que es 2.9**).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: “Considero que como se surte el proceso de nombrar los dos evaluadores y estos emitieron sus notas, se le debe registrar esta última, aunque sea menos que la anterior”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Registrar la nota definitiva según Estatuto”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Comunicar al PC acerca de la diferencia entre la nota resultante de computar las dos notas de los segundos evaluadores y la registrada para que se corrija”*.
- La docente Liz Muñoz propone: *“Notificar al estudiante de los procedimientos llevados a cabo respecto a su solicitud y notificar al coordinador del proyecto curricular sobre las acciones a adelantar (computar las notas ya expuestas por los docentes que realizaron la segunda evaluación)”*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Según señala el Estatuto Estudiantil (Art. 44): “La nota definitiva correspondiente a la prueba de la evaluación académica apelada, en el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos nuevos (2) calificadores.”. En consecuencia la nota a registrar debe ser el promedio aritmético de las notas otorgadas por los evaluadores, según señala el análisis de la Secretaría Académica”*.
- La docente Diana Gil señala: *“Considero el coordinador debe proceder para la asignación de la nota al estudiante”*.
- El docente Daniel Beltrán plantea: *“Se sugiere que CF notifique al coordinador del programa sobre el procedimiento a seguir y el Consejo Curricular realice la consejería al estudiante sobre la nota obtenida”*.

RESPUESTA: Informar al coordinador que realice el registro de la nota emitida por los evaluadores e informe al estudiante, según señala el Estatuto Estudiantil (Art. 44): *“La nota definitiva correspondiente a la prueba de la evaluación académica apelada, en el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos nuevos (2) calificadores.”. En consecuencia la nota a registrar debe ser el promedio aritmético de las notas otorgadas por los evaluadores.*

DESARROLLO DE PLAN DE ESTUDIOS POSTGRADO

7 Solicitud de alivio económico estudiantes primer semestre postgrados periodo académico 2020-3 Generalidades: a) el CSU el competente para definir sobre las matrículas de los estudiantes, en ese sentido expidió el AC 004 del 25 de enero de 2006; b) en acta 24 la señora decana informa que se están preparando un paquete de alivios económicos que será presentado al CSU.

7.1 FERNANDO ARANGUREN DIAZ Coordinador Maestría Comunicación- Educación traslada la solicitud de diez (10) estudiantes de primer semestre de la línea Comunicación, Literatura, Educación **Solicitud:** (...) *alivio económico... considerar la creación de un sistema de descuentos y de pagos mensuales(...)* para el periodo académico **2020-3 Motivo:** (...) *vemos con preocupación el pago de la matrícula para el semestre 2020-III, particularmente de aquellos compañeros que les han sido cancelados sus contratos, o su pago salarial se ha visto reducido por la situación ya mencionada(...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Los temas que tienen que ver con situaciones económicas de los estudiantes, no son competencia del Consejo de Facultad. Le corresponden al Consejo Superior”*.
- La docente Pilar Méndez indica: *“Trasladar a decanatura recomendando el apoyo esta solicitud”*.
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Es cierto que esta decisión no es del consejo de facultad”*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Comunicar al coordinador que el tema de alivios económicos para estudiantes de posgrados, según ha reportado la señora decana, ha sido abordado en CA y que se está explorando la viabilidad de un paquete de garantías académicas para proponerlo al CSU”*.
- La docente Liz Muñoz propone: *“Tomar en consideración lo manifestado por la señora decana en el Acta 24 de este Consejo de Facultad. Es importante mencionar que hasta el momento la UDFJC (Rectoría) ha promulgado la Resolución N° 167 del 1 de junio de 2020 “Por la cual se adoptan medidas excepcionales y transitorias para el pago de la segunda y tercera cuota de la matrícula de los estudiantes de postgrado de la Universidad”. En este*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

sentido habría que considerar que estas medidas sean implementadas para el inicio del periodo académico 2020-II”.

- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Recomendar a la coordinación de la maestría, tramitar la solicitud ante las instancias competentes (Consejo Académico), toda vez que según el Estatuto Académico (Acuerdo 004 de 1996, Art. 16), la resolución de este tipo de solicitudes no es competencia del Consejo de Facultad”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero hacer recomendación de alivio económica a las instancias correspondientes, esto como respaldo a los estudiantes que lo requieren”.*
- El docente Daniel Beltrán plantea: *“Si bien no es responsabilidad del CF, si es importante que se recomiende al CA, estudiar el caso y sugerir aprobar dada la actual situación”.*

RESPUESTA: indicarle al coordinador que importante mencionar que hasta el momento la UDFJC (Rectoría) ha promulgado la Resolución N° 167 del 1 de junio de 2020 *“Por la cual se adoptan medidas excepcionales y transitorias para el pago de la segunda y tercera cuota de la matrícula de los estudiantes de postgrado de la Universidad”.* En este sentido habría que considerar que estas medidas sean implementadas para el inicio del periodo académico 2020-III, por tanto trasladar a la decanatura para recomendación al CA, por su intermedio.

7.2 MARIETA QUINTERO MEJÍA Coordinadora Maestría en Educación para la Paz traslada la solicitud de once (11) estudiantes de primer semestre de maestría **Solicitud:** (...) *alivios financieros para cursar el periodo académico 2020-III (...)* **Motivo:** (...) *reiterar nuestra preocupación en relación con el posible nivel de deserción que pueda presentarse el próximo semestre (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Los temas que tienen que ver con situaciones económicas de los estudiantes, no son competencia del Consejo de Facultad. Le corresponden al Consejo Superior”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Enterada”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“Es cierto que esta decisión no es fuero del consejo de facultad”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Comunicar a la coordinadora que el tema de alivios económicos para estudiantes de posgrados, según ha reportado la señora decana, ha sido abordado en CA y que se está explorando la viabilidad de un paquete de garantías académicas para proponerlo al CSU”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Tomar en consideración lo manifestado por la señora decana en el Acta 24 de este Consejo de Facultad. Es importante mencionar que hasta el momento la UDFJC (Rectoría) ha promulgado la Resolución N° 167 del 1 de junio de 2020 “Por la cual se adoptan medidas excepcionales y transitorias para el pago de la segunda y tercera cuota de la matrícula de los estudiantes de postgrado de la Universidad”. En este sentido habría que considerar que estas medidas sean implementadas para el inicio del periodo académico 2020-III”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“Recomendar a la coordinación de la maestría, tramitar la solicitud ante las instancias competentes (Consejo Académico), toda vez que según el Estatuto Académico (Acuerdo 004 de 1996, Art. 16), la resolución de este tipo de solicitudes no es competencia del Consejo de Facultad”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero hacer recomendación de alivio económica a las instancias correspondientes, esto como respaldo a los estudiantes que lo requieren”.*
- El docente Daniel Beltrán plantea: *“De igual forma con relación al caso anterior, el CF puede recomendar al CA, aprobar dada la situación de pandemia”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: indicarle al coordinador que es importante mencionar que hasta el momento la UDFJC (Rectoría) ha promulgado la Resolución N° 167 del 1 de junio de 2020 "Por la cual se adoptan medidas excepcionales y transitorias para el pago de la segunda y tercera cuota de la matrícula de los estudiantes de postgrado de la Universidad". En este sentido habría que considerar que estas medidas sean implementadas para el inicio del periodo académico 2020-III, por tanto trasladar a la decanatura para recomendación al CA, por su intermedio.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

PROPUESTAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS

8. Propuesta para contratar servicios de interpretación- FCE

8.1 DIANA GIL CHAVES coordinadora NEEs, presenta (...) *propuesta para definir procedimientos administrativos que le permitan a la Facultad de Ciencias y Educación (FCE) y en general a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC) hacer la contratación del servicio especializado de interpretación de Lengua Castellana-oral a la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa de forma ágil y clara, labor que fue asignada por este Consejo el pasado 28 de mayo de 2020 (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"Una vez realizada la revisión por parte del Asesor Jurídico de la Decanatura, se recomienda agendar para presentar en plenaria"*.
- La docente Pilar Méndez indica: *"Tratar en plenaria"*.
- La docente Astrid Ramírez expone: *"considero necesario como lo plantea la secretaria socializar la propuesta en el consejo de facultad"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero que primero se remita al Asesor Jurídico la propuesta para su revisión; luego, habiendo solventado los posibles ajustes que surjan de dicha revisión, se podría escuchar la presentación de la propuesta definitiva en plenaria para deliberación del CFCE"*.
- La docente Liz Muñoz propone: *"Una vez revisado el documento procede hacer su análisis y contemplar su puesta en marcha dados los deberes y derechos que a nivel constitucional cobijan y obligan a los y las integrantes de la comunidad universitaria en condiciones de discapacidad y diversidad. En lo formal el documento se ajusta a lo definido constitucionalmente, al marco de contratación de la UDFJC y a los lineamientos del INSOR. Es importante definir los perfiles de contratación dispuestos por la Universidad ya que las personas a contratar llevarían a cabo cinco (5) servicios que contribuirían de distintas maneras al fortalecimiento de la inclusión al interior de la Facultad y con esto de la Universidad"*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *"Presentar la propuesta en la próxima sesión, teniendo de antemano (si ello es posible) el documento de la misma para conocerlo previamente"*.
- La docente Diana Gil señala: *"La Vicerrectoría Académica aprobó para el año 2020 la aprobación de la contratación por CPS de un Intérprete y para el año 2021 la contratación como CPS de dos Intérpretes"*.
- El docente Daniel Beltrán plantea: *"Aunque vicerrectoría haya aprobado ya, se sugiere que el CF pueda conocer el procedimiento, de modo especial, para que las dependencias de la Facultad puedan tener conocimiento del procedimiento y poder proceder ante una situación similar"*.

RESPUESTA: Solicitar a la coordinadora Diana Gil Chaves que estructure la propuesta y la presente en la siguiente sesión del CF. Una vez revisado el documento procede hacer su análisis y contemplar su puesta en marcha dados los deberes y derechos que a nivel constitucional cobijan y obligan a los y las integrantes de la comunidad universitaria en condiciones

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

de discapacidad y diversidad. Es importante definir los perfiles de contratación dispuestos por la Universidad ya que las personas a contratar llevarían a cabo cinco (5) servicios que contribuirían de distintas maneras al fortalecimiento de la inclusión al interior de la Facultad y con esto de la Universidad.

CONCURSO DOCENTE

9. Reiteración solicitud de entrega de prueba escrita

9.1 tratado acta No. 10 caso 14.1 **ANDRÉS BERNAL BELLÉN** C.C. 79.709.093 de Bogotá, quien participó en el concurso del Campo estratégico o área del conocimiento: Química, **Solicitud:** (...) *Nuevamente escribo solicitando copia del ensayo que escribí para el concurso del año anterior. Es la tercera solicitud que hago, y no me han respondido ni siquiera que no se puede hacer. Me pueden por favor, indicar a quién me debo dirigir para este asunto? (...)* **Contexto: a)** en acta 10 solicitud (...) *se autorice a quien corresponda, para que se me entregue una copia electrónica o en físico del ensayo(...)* argumentando: (...) *fui eliminado en la prueba oral y escrita. Dado que el ensayo entregado hace parte de mi producción, y que los jurados indicaron que hubo errores de puntuación, redacción y ortografía (aspecto que considero no es cierto) (...)* renuncio a cualquier reclamación del concurso por voluntad propia y porque ya no estoy en los límites establecidos por el mismo (...). **b)** estos documentos fueron y son custodiados por la oficina de concurso docente, este CF no ha tenido, ni tiene acceso a los mismos, ni podría tenerlo, por esa razón la primera solicitud se remitió a decanatura para el manejo del tema de acuerdo a las competencias de esa instancia, así mismo el CF determinó consultar a la oficina asesora jurídica preguntando: *¿se puede hacer la devolución o entregar copia del ensayo presentado...?* el día 1 de abril (acta No. 10) y a la fecha no han contestado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *“Considero se debe reiterar la solicitud a la oficina jurídica de manera que se tenga un soporte para la decisión final”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Remitir a decanatura”.*
- La docente Astrid Ramírez expone: *“se le debe informar al concursante que su caso fue reenviado a la oficina jurídica”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero reiterar la consulta a la oficina asesora jurídica”.*
- La docente Liz Muñoz propone: *“Recomendar a la Oficina Asesoría Jurídica la pronta entrega de su concepto ante esta situación, del mismo modo procede informar al participante de las acciones emprendidas por este Consejo de Facultad”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“La norma vigente de los concursos públicos (Acuerdo 005 de 2007) no explicita lo relacionado con el destino final de la documentación que los concursantes aportan en el proceso del concurso (tampoco -y por las mismas razones- podría apropiarse de la producción académica (en ese caso del ensayo o prueba escrita del participante, más si este es excluido del concurso); tampoco el CF tiene la responsabilidad de salvaguardar esta información, por tanto, recomiendo que se oriente al peticionario para que tramite ante la instancia competente la devolución de la copia electrónica del ensayo, teniendo en consideración, por supuesto, las condiciones actuales de teletrabajo”.*
La docente Diana Gil señala: *“Considero se debe facilitar la información pertinente (oficina de concursos docentes) para que el docente pueda hacer los trámites correspondientes para tener acceso a su producción”.*
El docente Daniel Beltrán plantea: *“Siguiendo las recomendación de SA, lo más recomendable es que se consulte de nuevo a las instancias que CF notificó, para que emitan una respuesta y poder tener elementos de juicio para responder al docente”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Reiterar la solicitud a la oficina jurídica e informar al concursante; adicionalmente presentar el requerimiento a Vicerrectoría Académica y con atención a concurso docente, por competencia, para que tramite la devolución de la copia electrónica del ensayo, teniendo en consideración, por supuesto, las condiciones actuales de teletrabajo, por cuanto, la norma vigente de los concursos públicos (Acuerdo 005 de 2007) no explicita lo relacionado con el destino final de la documentación que los concursantes aportan en el proceso del concurso (tampoco -y por las mismas razones- podría apropiarse de la producción académica (en ese caso del ensayo o prueba escrita del participante, más si este es excluido del concurso); tampoco el CF tiene la responsabilidad de salvaguardar esta información

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

DESARROLLO COMISIONES DE ESTUDIO

10. Documentados asociados a la comisión de estudios

10.1 JHON HELVER BELLO CHAVES profesor LEMA, presenta informe de actividades desarrolladas en el segundo semestre 2020-1, comisión de estudios no remunerada - contrato. No. 000008 de 2017, en el doctorado en Educación con Énfasis en Educación Matemática de la Universidad del Valle, sede Cali.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"Me doy por enterada"*.
- La docente Pilar Méndez indica: *"Enterada"*.
- La docente Astrid Ramírez expone: *"enterada"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Enterado"*.
- La docente Liz Muñoz propone: *"Enterados"*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *"Informado, que el supervisor del proceso de formación realice la revisión del informe (si aplicase)"*.
- La docente Diana Gil señala: *"Enterada"*.
- El docente Daniel Beltrán plantea: *"EL CF se da por notificado, corresponde a la decanatura y a SA revisar el cumplimiento del mismo"*.

RESPUESTA: Registrado, remitir copia al expediente del docente.

AÑO SABÁTICO

11. Entrega de producto de año sabático

11.1 LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN profesora de planta FCE, entrega libro titulado: *"Representar, repensar y resignificar la enseñanza de la Química"*, producto del plan de trabajo del disfrute del año sabático. Concedido mediante Resolución 117 de diciembre 18 de 2018. **Observaciones:** con el propósito que se incorpore en el plan de socialización de resultados de año sabático que promueve la Facultad, se remite a la comisión de política de Comunicaciones de la Facultad (integrado por los coordinadores de autoevaluación y acreditación y el coordinador del comité de investigaciones).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana manifiesta: *"Me doy por enterada"*.
- La docente Pilar Méndez indica: *"Trasladar a los comités de investigación y AA"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La docente Astrid Ramírez expone: “*enterada*”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “*Enterado*”.
- La docente Liz Muñoz propone: “*Me declaro impedida para emitir cualquier respuesta pues el caso me atañe de manera particular*”.
- El docente Tomás Sánchez expresa: “*Informado, que la decanatura realice la revisión del informe (si aplicase)*”.
- La docente Diana Gil señala: “*Enterada*”.
- El docente Daniel Beltrán plantea: “*Enterado*”.

RESPUESTA: Registrado, remitir al comité de investigaciones y Autoevaluación y Acreditación de la Facultad, para agendar socialización.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
 Presidenta Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	